BASES

PRIMERA: Podrán participar en este concurso todos aquellos autores de nacionalidad española y mayores de dieciocho años con cuentos infantiles originales e inéditos, cuyo tema verse sobre la importancia de la educación medioambiental y el respeto a la naturaleza en Extremadura. Las obras podrán acompañarse de ilustraciones originales (en blanco y negro o en color).

SEGUNDA: Las narraciones, cuya extensión mínima será de diez folios y máxima de quince (excluyendo las páginas ilustradas), se presentarán por quintuplicado, mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara. Cada concursante podrá presentar un máximo de tres obras.

TERCERA: Las obras serán enviadas en sobre cerrado a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la calle Cárdenas, n.º 11, de Mérida, antes del día 14 de agosto de 1996. Los originales irán firmados con seudónimo, el cual se reproducirá también en el exterior de un sobre cerrado donde constarán los datos personales del autor (o autores): nombre y apellidos, número de D.N.I., dirección y teléfono.

CUARTA: El Jurado, que en ningún caso podrá declarar desierto el Concurso, concederá tres premios con la siguiente dotación económica: Primer Premio: 125.000 pesetas; Segundo Premio: 100.000 pesetas; Tercer Premio: 75.000 pesetas. Las obras seleccionadas y premiadas se publicarán en una edición conmemorativa del Certamen.

QUINTA: El Jurado será designado en su dia por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

SEXTA: En la segunda quincena de septiembre se hará público el fallo de los premios en el transcurso de un acto que tendrá lugar el día y hora que se determine.

SEPTIMA: Los originales no premiados podrán retirarse en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (previa acreditación del autor) durante el mes siguiente a la concesión de los premios; en caso contrario serán destruidos.

OCTAVA: La presentación de obras al concurso «El Medio Ambiente Cuenta» supone la total aceptación de las bases.

INFORMACION: Asesora del Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. C/. Cárdenas, 11. 06800-MERIDA. Teléf. (924) 38 13 00.

El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de 14 de junio de 1996, de la Delegación de Guipúzcoa sobre providencia de apremio.

Por la presente publicación en este Boletín Oficial y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre) que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Organo competente de la Junta de Galicia ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recuaudación, líquido el recargo de apremio sobre el importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Nombre: ABOGUI, S.A. N.I.F.: A-20149761 Localidad: Donostia

Clave: C1000095200800146 Concepto: Compra TIE Importe: 573.828 ptas.

Recursos.—Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esa notificación o reclamación ecónomico administrativa, ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Motivos de Impuganción.—El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria).

- -Pago o extinción de la deuda.
- -Prescripción.
- -Aplazamiento.
- -Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Suspensión del procedimiento.-El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se supenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento.-Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago.-En la Entidad que presta el Servicio de caja de la Delegación o Administración de Guipúzcoa, sita en la calle Okendo 20, 5.ª planta.

Intereses de Demora.-Las cantidades audeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo e interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas.-En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

a.-Recibido la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b.-Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hata el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Donostia, San Sebastián, 14 de junio de 1996.-La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.



IUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA

Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Depósito Legal: BA-100/83

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

